

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).-

**Pertenencia de Sandra Milena Cortés Páez contra Alfonso Cruz Montaña y, demás
Personas Indeterminadas.**

Radicado: 110013103 009 2019 00539 00.

Ingresó:06/08/2021.

En atención al informe secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Requerir al demandante y a su apoderado, para que acrediten el cumplimiento de la orden dictada en el numeral 4 y 5 del auto proferido el 9 de octubre de 2019, excepto, lo relativo al emplazamiento, dado que esta carga procesal ahora corresponde a las secretarías de los despachos judiciales; aquellos disponen del término legal de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta auto, so pena de imponer la sanción procesal prevista en el numeral 1 del artículo 317 CGP.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb**

Firmado Por:

**Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c41bd0260b23c14bcc339fee5daf72b654becda718981d34a47af9903cd6930

Documento generado en 27/10/2021 07:33:47 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**